



ÁREA DE GOBERNANZA PARTICIPATIVA, EMPLEO Y EMPRENDIMIENTO, INNOVACIÓN, PROYECTOS EUROPEOS, TRANSFORMACIÓN DIGITAL, TRANSPARENCIA, MOVILIDAD Y CIUDAD INTELIGENTE.

Juventud. SC

Expediente: B.3.7.2/2025/67

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ONDA Y AUTOBUSES FURIÓ SL, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS PRESTACIONES INCLUIDAS EN LAS BASES DEL CARNET MOBILISGO ONDA (CMGO), DE TRANSPORTE INTERURBANO ENTRE ONDA-VILLA-REAL Y ONDA-CASTELLÓ, UJI, LÍNEA REGULAR, PARA EL CURSO 2025-2026. Y DESPLAZAMIENTO DEL ALUMNADO DE ONDA PARA REALIZAR LAS PRUEBAS DE SELECTIVIDAD (EBAU) DE JUNIO DEL 2026.

REUNIDOS

De una parte, **Carmen Ballester Feliu**, con NIF 52796657L, alcaldesa-presidenta del Ayuntamiento de Onda, actuando en representación que ostenta de acuerdo con el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y facultada expresamente por Decreto 1816/2023 de 20 de junio.

Y, de la otra parte, **Rafael Beltrán Izquierdo** con NIF 73.382.640J, en representación de la mercantil Autobuses Furió SL, domiciliada en Onda, Cañada Real del camino viejo a Castelló, 7, y CIF B12004362, según tiene acreditado en este Ayuntamiento.

Ambas partes se reconocen mutuamente con competencia y capacidad legal para formalizar este Convenio. Jaime Manero Viñeta, secretario del Ayuntamiento de Onda, doy fe de que

MANIFIESTAN

I. Que el Ayuntamiento de Onda ha decidido incluir, dentro del Carnet MobilisGO Onda (CMGO), una bonificación en el transporte interurbano línea regular, para el alumnado de Educación post obligatoria, curso escolar 2025-2026, que necesitan desplazarse desde Onda a los municipios de Castelló o Vila-real y a la UJI, en los meses de septiembre de 2025 a julio de 2026. Y desplazamiento del alumnado de Onda para realizar las pruebas de selectividad (EBAU) de junio del 2025.

II. Que el único medio de transporte público desde Onda a Castelló, UJI y Onda a Vila-real es el servicio de autobuses prestado por la empresa Autobuses Furió SL, contratista de la concesión CV-005 Onda-Castelló de la Plana, de titularidad de la Generalitat.

III. Que existe una amplia demanda de este servicio por parte de personas usuarias vecinas de Onda.

IV. Que la empresa Autobuses Furió SL, es el único medio de transporte público de Onda a la UJI y a Castelló y a Vila-real, al ser el contratista de la concesión CV-005 Onda-Castelló de la Plana, de titularidad de la Generalitat.

V. Que tal como consta en el informe emitido en fecha 18 de julio de 2019, por José Luis Ginés Porcar, jefe de sección de Vía Pública, la empresa Autobuses Furió SL es el único medio de transporte público de Onda a la UJI y a Castelló y en Vila-real, al ser el contratista de la concesión CV005 Onda, se trata de un servicio de interés público que el Ayuntamiento de Onda no tiene medios propios para dar este servicio.



VI. Que este convenio no implica la asunción de competencias impropias ni la formalización de un contrato administrativo, sino una colaboración económica en el marco de las competencias municipales. En concreto, el Ayuntamiento de Onda actúa en el ejercicio de sus competencias en materia de promoción de la educación (artículo 25.2.n) de la Ley 7/1985) y fomento de la movilidad sostenible (artículo 39.4 de la Ley 6/2011 de Movilidad de la Comunidad Valenciana), aportando recursos económicos destinados exclusivamente a subvencionar el coste del transporte del alumnado empadronado en el municipio.

El servicio interurbano objeto de este convenio es competencia de la Generalitat Valenciana y está gestionado en régimen de concesión administrativa por la empresa Autobuses Furió S.L. (CV-005), por lo que este convenio no configura una relación contractual de prestación de servicios entre el Ayuntamiento y la empresa, sino un instrumento de colaboración para complementar las prestaciones mínimas de la concesión autonómica, en interés público educativo.

ACUERDAN

Primero: Objeto del convenio

El objeto del presente convenio es establecer la colaboración entre el Ayuntamiento de Onda y la empresa Autobuses Furió S.L., como concesionaria del servicio de transporte interurbano CV-005, con el fin de garantizar el desplazamiento del alumnado empadronado en el municipio de Onda a los centros educativos situados en Castellón, Vila-real y la Universitat Jaume I durante el curso académico 2025-2026.

A tal efecto, el convenio regula:

- La subvención por parte del Ayuntamiento de Onda del 100% del coste de los viajes realizados por el alumnado titular de la tarjeta MóbilisGO Onda en las líneas regulares que conectan Onda con Vila-real y Castelló de la Plana de la concesión CV-005 Onda-Castelló de La Plana.”
- La prestación de servicios puntuales adicionales bajo la modalidad de kilómetros adicionales, para cubrir necesidades específicas como los desplazamientos a las pruebas de acceso a la universidad (EBAU).

De este modo, el presente convenio garantiza que el servicio de transporte será gratuito para el alumnado empadronado en Onda que disponga de la tarjeta MobilisGO Onda, promoviendo una movilidad educativa accesible, segura y adaptada a sus necesidades, y complementando la oferta mínima establecida en la concesión autonómica.

Segundo. Obligaciones y compromisos

2.1: Obligaciones de la empresa.

La empresa Autobuses Furió S.L., además de las obligaciones derivadas de la normativa aplicable, y de las que resultan de la legislación vigente, como concesionaria del servicio interurbano CV-005 y prestadora de los servicios contemplados en este convenio, se compromete a:

a) Prestar el servicio de transporte interurbano, en línea regular, a todas las personas titulares del tarjeta MobilisGO Onda que necesiten desplazarse desde Onda a los municipios de Castellón (incluida la Universitat Jaume I y Vila-real, durante los días lectivos comprendidos entre el 8 de septiembre de 2025 y el 3 de julio de 2026, exclusivamente en



jornadas de actividad docente presencial efectiva, conforme a los calendarios académicos oficiales de Educación Universitaria, Bachillerato y Formación Profesional.

b) Realizar los servicios adicionales bajo la modalidad de kilómetros adicionales, para cubrir los desplazamientos del alumnado a las pruebas de acceso a la universidad (EBAU) en junio y julio, en los horarios previamente acordados con el Ayuntamiento.

c) La empresa se compromete a aceptar la tarjeta MobilisGO Onda como título válido para acceder a la gratuidad del servicio, asegurándose de que el alumnado beneficiario esté debidamente identificado.

A tal efecto, el personal responsable de los autobuses deberá comprobar que la persona que utiliza el servicio es la titular del tarjeta MobilisGO Onda, exigiendo en cada trayecto la presentación del carné identificativo con fotografía, nombre y apellidos, junto con el DNI o documento oficial equivalente.

Asimismo, será responsabilidad de la empresa verificar el uso correcto del servicio por parte del alumnado, garantizando que:

- El estudiante realice un máximo de cuatro trayectos diarios (2 ida y 2 vuelta).
- Los desplazamientos se realicen únicamente dentro de los trayectos aprobados en el marco de este convenio.
- Se evite cualquier uso fraudulento, indebido o por parte de terceras personas no autorizadas.

d) Remitir al Ayuntamiento informes mensuales detallados del número de viajes realizados por el alumnado beneficiario, diferenciando los trayectos subvencionados en línea regular y los realizados en servicios especiales o adicionales.

e) Las paradas en Onda y en las ciudades de Castelló y Vila-real, tanto para la salida como para la llegada serán las autorizadas por la Generalitat en la concesión CV-005 Onda-Castelló de la Plana.

f) Las expediciones y horarios de las líneas de la concesión CV-005 Onda-Castelló de la Plana serán los autorizados por la Generalitat. Actualmente, la concesión autonómica CV-005 contempla 15 expediciones de ida desde Onda hacia Vila-real y Castellón, así como 15 expediciones de vuelta desde Castellón y Vila-real hacia Onda, distribuidas en franjas horarias que abarcan desde las 06:10 hasta las 22:15 horas, con un intervalo medio aproximado de 1 hora y 15 minutos entre cada salida. Estas expediciones permiten al alumnado acceder al transporte público durante prácticamente toda la jornada lectiva y de estudio.

g) Registrar en el sistema A>Punt de la Generalitat las tarjetas MóbilisGO Onda y las validaciones que se realicen con ellas en los términos que se contemplan en el contrato de concesión CV-005 Onda-Castelló de la Plana.



2.2: Obligaciones del Ayuntamiento.

El Ayuntamiento de Onda, por su parte, se compromete a:

- a) Financiar el 100% del coste de los viajes correspondientes a los trayectos realizados por el alumnado titular de la tarjeta MóbilisGO Onda, en las líneas regulares que conectan Onda con Vilareal y Castelló de la Plana de la concesión CV-005 Onda-Castelló de La Plana. A los efectos, el coste por viaje irá referido al precio por viaje vigente para cada trayecto con el título multiviaje de uso general que contractualmente se oferta en la concesión incluidas, en su caso, las reducciones temporales de tarifas adicionales acordadas por la Generalitat.
- b) Asumir el coste de los servicios puntuales adicionales bajo la modalidad de kilómetros adicionales, destinados a cubrir los desplazamientos del alumnado a las pruebas de acceso a la universidad (EBAU), en las fechas y horarios acordados.
- c) Emitir la tarjeta MóbilisGO Onda a los estudiantes empadronados en Onda que reúnan los requisitos establecidos en las bases reguladoras aprobadas por el Ayuntamiento, y mantener un registro actualizado de los beneficiarios. La tarjeta MóbilisGO Onda se adecuarán a los requerimientos técnicos establecidos por la Generalitat para las tarjetas Móbilis. Se repercutirá a los estudiantes la tarifa por adquisición de las tarjetas que tenga establecidas la Generalitat.
- d) Asumir el coste de la activación de las 400 tarjetas MobilisGo Onda por la cantidad de 1.600 €.
- e) Vigilar el correcto uso del servicio subvencionado, en colaboración con la empresa concesionaria, e impulsar medidas que eviten el uso fraudulento o indebido.
- f) Incluir en el presupuesto municipal las partidas necesarias para la ejecución de este convenio durante el curso 2025–2026, hasta un máximo de 61.000,00 €, distribuidos entre las diferentes modalidades de servicio establecidas.
- g) Designar a la persona responsable de la supervisión del convenio, quien se encargará del seguimiento técnico, del control del cumplimiento de las condiciones y de la validación de los informes presentados por la empresa concesionaria.
- h) Emitir un máximo de 400 unidades de Carnets MobilisGo Onda (CMGO) para los alumnos que cumplan con los requisitos establecidos en las Bases reguladoras aprobadas por la Junta de Gobierno de fecha 18 de julio de 2025, hasta agotar el crédito inicial presupuestado, establecido en un máximo de 10.000 € a cargo del presupuesto 2025 n.º de operación 2.2025.1.21706; y el resto, 51.000 €, a cargo del presupuesto de 2026, n.º de operación 2.2025.8.00486; del programa 30 440 22799.
- i) Trasladar para su estudio y, en su caso, aprobación por la Generalitat de cualquier propuesta que afecte a la ejecución de las líneas que conectan el municipio de Onda en el contrato de concesión CV-005 Onda-Castelló de la Plana y, en particular, todo lo que se refiera a paradas, expediciones y horarios.

El importe del Convenio contempla el servicio durante el curso 2025-2026, el importe del mismo se reducirá proporcionalmente si el servicio no se presta durante todos los días o si, por parte de la administración competente, se reduce el número de días lectivos de obligada presencia para los alumnos.



Tercero. Procedimiento de pago

El Ayuntamiento de Onda efectuará los pagos derivados del presente convenio conforme a los siguientes criterios:

a) Para los servicios directos de uso especial y servicios adicionales (EBAU): El pago se realizará previa presentación por parte de la empresa concesionaria de una factura detallada, acompañada de un informe con el desglose de los días de prestación efectiva del servicio, así como las rutas cubiertas. Dicho informe deberá estar validado por la persona responsable del seguimiento del convenio designada por el Ayuntamiento.

b) Para el pago de la activación de las tarjetas MobilisGo Onda que asciende a 1.600 € el pago se realizará previa presentación por parte de la empresa concesionaria de una factura detallada con el número total de tarjetas activadas.

c) Para la subvención de los viajes regulares con tarjeta MobilisGO Onda (línea CV-005): El pago se realizará mensualmente o con la periodicidad que se acuerde entre las partes, previa presentación de:

- Relación nominal y detallada de los viajes realizados por el alumnado beneficiario.
- Informe resumen con los datos de uso y justificación de los importes solicitados.
- Declaración responsable firmada por la empresa en la que conste la veracidad de los datos aportados.

d) Condición de los pagos: Todos los pagos estarán supeditados a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto municipal, así como al cumplimiento de las condiciones del convenio.

Cuarto. Justificación de la subvención.

A efectos de garantizar el correcto seguimiento del presente convenio, la empresa Autobuses Furió S.L. deberá justificar documentalmente los servicios prestados, diferenciando claramente los distintos tipos de servicio contemplados:

a) Para los servicios directos de transporte regular de uso especial y los servicios adicionales (EBAU):

- Presentación de un informe mensual o al cierre del servicio que incluya.
- Relación de fechas y rutas cubiertas.
- Número de plazas ocupadas por día.
- Cualquier incidencia significativa durante la prestación del servicio.

b) Para los viajes realizados en línea regular con tarjeta MobilisGO Onda:

- Presentación mensual de un registro detallado de los viajes realizados, con:
- Fecha del trayecto.
- Número de tarjeta del usuario (anonimizado si se requiere por protección de datos).
- Trayecto realizado (Onda–Castellón o Onda–Vila-real).



c) Documentación complementaria:

- Declaración responsable firmada por el representante legal de la empresa sobre la veracidad de los datos presentados.
- Certificados actualizados de estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias con:
 - La Agencia Tributaria Estatal.
 - La Tesorería General de la Seguridad Social.
 - La Hacienda Local.

d) Validación del Ayuntamiento:

Toda la documentación será revisada y validada por la persona responsable del seguimiento del convenio, designada por el Ayuntamiento de Onda, quien podrá requerir aclaraciones o informes complementarios si lo considera necesario.

El Ayuntamiento registrará el número total de Carnets MobilisGO Onda (CMGO) emitidos, así como la persona beneficiaria de cada uno de ellos. Este registro formará parte del expediente administrativo del presente convenio y servirá como base para el control de los trayectos subvencionados.

Quinto. Duración del Convenio.

El presente convenio tendrá una vigencia limitada al curso académico 2025–2026, iniciándose el 8 de septiembre de 2025 y finalizando el 3 de julio de 2026, ambos inclusive, coincidiendo con el calendario lectivo general de las enseñanzas postobligatorias (Bachillerato, Formación Profesional y Universidad).

La duración incluye todos los días lectivos según los calendarios académicos oficiales, así como los servicios adicionales necesarios para la realización de las pruebas de acceso a la universidad (EBAU) en sus distintas convocatorias.

Finalizado el plazo de vigencia, el convenio podrá ser prorrogado mediante acuerdo expreso de las partes y con anterioridad a su vencimiento, siempre que existan disponibilidad presupuestaria y conformidad técnica para ello.

Sexto. Compatibilidad de la subvención

La subvención recogida en el presente convenio es compatible con otras ayudas o subvenciones públicas o privadas que puedan recibir los beneficiarios o la empresa concesionaria, siempre que el importe total de las mismas no supere el coste total del servicio prestado.

En caso de que se detecte una situación de sobrefinanciación, el Ayuntamiento de Onda podrá solicitar la devolución de la parte proporcional de la subvención percibida en exceso, conforme a lo dispuesto en la normativa aplicable en materia de subvenciones.



Séptimo. Marco normativo aplicable

Este convenio se formaliza al amparo de lo dispuesto en:

- El artículo 39.4 de la Ley 6/2011, de 1 de abril, de Movilidad de la Comunidad Valenciana, que faculta a los ayuntamientos a promover sistemas de transporte sostenibles, así como a participar en la financiación de servicios públicos en colaboración con otras administraciones.
- El artículo 75.2 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (LOTT), que autoriza a las entidades locales a colaborar económicamente en servicios interurbanos cuando exista una necesidad social justificada, como el acceso al sistema educativo.
- Para los servicios puntuales adicionales para cubrir necesidades específicas como desplazamientos a la prueba de acceso a la universidad (EBAU) se estará a lo dispuesto en el artículo 41 de la LMOV para el transporte discrecional.

Octavo. Modificación del convenio

La modificación del contenido de este convenio requerirá el acuerdo unánime de las partes firmantes.

Noveno. Seguimiento del convenio

El seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del presente convenio, así como de los compromisos adquiridos por las partes firmantes y la resolución de posibles dudas en su interpretación y cumplimiento, corresponderá a una comisión de seguimiento paritaria, integrada por:

Por parte del Ayuntamiento de Onda:

- El concejal delegado de Juventud, que actuará como presidente.
- El técnico/a del área de Juventud (o la persona en quien delegue), que actuará como secretario/a, ambos con voz y voto.

Por parte de la empresa Autobuses Furió S.L.:

- Representante legal de la empresa Autobuses Furió, S.L.

Asimismo, y para garantizar un cumplimiento adecuado del convenio, se establece un sistema complementario de seguimiento basado en los siguientes elementos:

a) Designación de responsables

Cada parte designará una persona de contacto:

El Ayuntamiento designará una persona responsable del seguimiento técnico, encargada de:

- Supervisar el desarrollo de los servicios.
- Validar la documentación justificativa presentada.
- Emitir informes técnicos de seguimiento si se requiere.

La empresa Autobuses Furió S.L. designará igualmente a una persona de contacto, que ejercerá funciones de coordinación operativa e interlocución directa con el Ayuntamiento.



b) Revisión periódica del servicio

Se podrán convocar reuniones de seguimiento al menos una vez por trimestre, con el fin de evaluar:

- La adecuación del servicio a la demanda real del alumnado.
- La correcta utilización de las bonificaciones concedidas.
- Cualquier incidencia operativa o de gestión detectada.

c) Sistema de control de trayectos

La empresa deberá disponer de un sistema de registro y control de trayectos que permita:

- Identificar el número de desplazamientos realizados por los beneficiarios.
- Verificar su correspondencia con los datos del registro municipal de titulares de tarjetas MobilisGO Onda.
- Garantizar la trazabilidad del uso del servicio dentro de los horarios y rutas autorizadas.

4. Informe final

Una vez finalizado el periodo de vigencia del convenio, la empresa presentará un informe global de ejecución que contendrá, al menos:

- Número total de estudiantes beneficiarios del servicio.
- Número total de trayectos subvencionados.
- Relación de los servicios directos y adicionales prestados (incluidos EBAU).
- Incidencias ocurridas durante la ejecución del convenio.
- Propuestas de mejora para futuras ediciones del programa.

DÉCIMA.- IMPACTO ECONÓMICO Y PREVISIÓN PRESUPUESTARIA

El impacto económico total para el Ayuntamiento de Onda durante el curso académico **2025-2026** asciende a 61.600 €, distribuidos de la siguiente manera:

1. Servicios puntuales para las pruebas de EBAU (junio y julio): 3.726,00 €
2. Activación tarjeta Mobillis de cada estudiante 4 euros por los 400 estudiantes: 1.600€.
3. Pago por los viajes con el uso de la tarjeta MobilisGo Onda hasta 56.274 €.

10.1 Cálculo de Tarifas

La **tarifa de referencia (TR)** sin IVA para la liquidación mensual de cada usuario que utilice el Abono Estudiante será calculada de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$TR = \left(\sum TB_{\text{Onda/Vila-real}} \times Et_{\text{Onda/Vila-real}} + \sum TB_{\text{Onda/Castelló}} \times Et_{\text{Onda/Castelló}} \right) / (Et_{\text{Onda/Vila-real}} + Et_{\text{Onda/Castelló}})$$

Donde:

- **TR:** tarifa de referencia sin IVA a aplicar.



- **TBOnda/Vila-real, TBOnda/Castelló:** tarifas máximas vigentes del bono multiviaje aprobadas por la Generalitat.
- **EtOnda/Vila-real, EtOnda/Castelló:** etapas realizadas entre Onda y cada destino (Vila-real y Castellón).

10.2. Ingreso Total a Liquidar Mensualmente

El ingreso mensual a liquidar por el uso del Abono Estudiante será:

$$L_n = \sum E_{tn} \times TR$$

Donde:

- **L_n:** total mensual a liquidar.
- **E_{tn}:** etapas realizadas en el mes **n** con el Abono Estudiante.
- **TR:** tarifa de referencia sin IVA a aplicar.

10.3. Coste de cada trayecto

El coste de cada trayecto depende de la **tarifa máxima del bono multiviaje** aprobada por la Generalitat Valenciana. Dicha tarifa tiene dos componentes clave:

- **Onda – Castellón:** 1,70 € por trayecto
- **Onda – Vila-real:** 1,05 € por trayecto

10.4. Subvención aplicada por el Ayuntamiento

- **Onda – Castellón:**
 - Tarifa completa: 1,70 €
 - Sin IVA: 1,54 €
- **Onda – Vila-real:**
 - Tarifa completa: 1,05 €
 - Sin IVA: 0,95 €

Para obtener el coste sin IVA, dividimos el total entre **1,10**

Eliminar el IVA: *El importe de la reducción de los ingresos no incluirá el Impuesto del Valor Añadido (IVA), por tratarse de una operación no sujeta al IVA según lo dispuesto en el artículo 78.Dos.3º de la Ley 37/1992 de 28 de diciembre del Impuesto sobre el Valor Añadido modificado por la Disposición Final Décima de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público*



10.5. Regularización Anual

Al finalizar el curso académico, se procederá a una **regularización y saldo definitivo** del ejercicio, ajustando las diferencias entre los viajeros transportados y los imputados, conforme a las etapas registradas en el sistema de peaje homologado por la Generalitat Valenciana.

10.6 Condiciones de Pago

El pago mensual se realizará en base a las etapas realizadas con el Abono Estudiante, conforme a la fórmula y los cálculos anteriormente descritos. El Ayuntamiento de Onda efectuará los pagos correspondientes a la empresa concesionaria de acuerdo con la cantidad total de etapas realizadas, verificando los datos con el sistema homologado.

Esta estimación permite garantizar un número suficiente de trayectos gratuitos para el alumnado titular de la tarjeta MobilisGO Onda, ajustando la previsión presupuestaria al uso real del servicio de transporte público interurbano con fines educativos.

Undécimo. Extinción del convenio

El presente Convenio se extinguirá por cualquier de las siguientes causas:

- a) Por cumplimiento. El Convenio se entenderá finalizado al plazo de su vigencia y este se haya realizado a satisfacción de los firmantes.
- b) Por resolución. El Convenio se resolverá cuando se produzca alguno de los supuestos siguientes:
 1. Por acuerdo entre las partes.
 2. Por incumplimiento de las cláusulas.
 3. Por extinción de la personalidad jurídica de cualquier de los firmantes.
 4. Por cambio de titularidad de la empresa de la concesión CV005 Onda.

En los casos de resolución, el acuerdo contendrá el pronunciamiento expreso sobre sus efectos

- c) Las consecuencias aplicables en caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por cada una de las partes y, en su caso, los criterios para determinar la posible indemnización por el incumplimiento serán los determinados por la legislación aplicable al respeto.



AJUNTAMENT D'ONDA

12200 ONDA (CASTELLÓ)

El Pla, 1
Tel :964 600 050
Fax :964 604 133
NIF:P-1208400-J

Duodécimo. Cláusula derogatoria.

El presente Convenio sustituye y deja sin efectos cualesquiera otro que pudiera haberse firmado con anterioridad con este mismo objeto.

Y en prueba de conformidad, firman el presente convenio, de forma telemática.

Onda, fecha al margen

Documento firmado electrónicamente

